Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: 04 SET 2026 **Fecha de aprobación:** 09 SET 2026

Lugar: Grupo de Contratos Departamento de Policía Guaviare.

No. Consecutiva revisión: 046. **Nro. SISCO:** PR-DEGUV-0055-26.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.	**VALOR:** $ 17.239.664,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: AA_25 MARY ISABEL REYES RIQUE Auxiliar de Apoyo para Seguridad y Defensa 25

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. El estudio previo está acorde al artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y resolución 03049 de 2014 y 00090 de 2018 manual de Contratación Policía Nacional.
2. El jefe del grupo de contratos realizara el trámite para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y se verificará que no se sobrepase lo certificado en el plan de compras del estudio previo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	AA_25	MARY ISABEL REYES RIQUE	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN REVISA)	PT	DAVID ALEXIS NIÑO RODRIGUEZ	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E) (QUIEN APRUEBA)	CT	MIGUEL ANGEL MENDOZA TUÑON	
ASESOR JURÍDICO DEGUV (E) (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT	SANTIAGO VÉLEZ VILLADA	
JEFE AREA ADMINISTRATIVA (E) (QUIEN APRUEBA)	CT	LIZETH SIRLEY GUTIERREZ MELO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$17.239.664,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
APA17	ANGIE VALERIA ROMERO SANCHEZ	RESPONSABLE DE PLAN DE COMPRAS UPRES DEGUV	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

San José del Guaviare, 04 SET 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de asistencia de personal medico

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor asignado para este contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($17.239.664,00) M/CTE.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($4.972.980,00) M/CTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UPRES DEGUV	Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.	16	Tres (03) meses y catorce (14) días	$4.972.980,00	$17.239.664,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$17.239.664,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE

ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/09/2026	41	UPRES DEGUV	16	Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista	Tres (03) meses y catorce (14) días	$4.972.980,00	$17.239.664,00
Total							$4.972.980,00	$17.239.664,00

VIGENCIA ACTUAL 2026 por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($17.239.664,00) M/CTE.,** de acuerdo a la Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2026 "por la cual se desagrega el detalle del anexo 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

TÍTULO UNIVERSITARIO: Medico General

EXPERIENCIA LABORAL: experiencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo.

Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad: Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y

deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. 1DT-FR-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial – SVE.

No tener inhabilidades y/o antecedentes judiciales, penales, disciplinarios o administrativos.

DENOMINACIÓN	REQUISITO
Médico general	Título: médico general
	No requiere experiencia

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo modelo de atención integral llamado MATIS (Modelo de atención integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional), según Acuerdo No. 093 del 2025, llevando unos cambios en la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área Gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), área que lleva los procesos misionales de la DISAN, con los cambios de ARASI, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare ha venido prestando por varios años sus servicios de *medicina general, odontología, psicología, trabajo social, vacunación*, entre otros, a través de los cuales se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema, por ende y teniendo en cuenta su infraestructura, equipos e insumos, requiere contratar talento humano que coadyuve a la prestación de los servicios médicos de acuerdo al artículo 3 de la ley 80 de 1993 "Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, que, como tal, implica obligaciones."

Frente a lo dispuesto en la Directiva presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022, en la cual se indicó: "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, les gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia."

Teniendo en cuenta, que la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, actualmente no cuenta con personal de la salud de apoyo idóneo suficiente médico general en la planta de personal de la UPRES DEGUV, para realizar actividades y/o funciones referente a los procedimientos de los procesos de apoyo en la prestación del servicio esencial de salud, resulta necesario contratar los servicios de un profesional en medicina para que coadyuve en la disminución de los impactos negativos generados en la prestación se servicios de salud por parte de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, mediante

actividades, capacitaciones y diagnósticos realizados a las Unidades adscritas a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

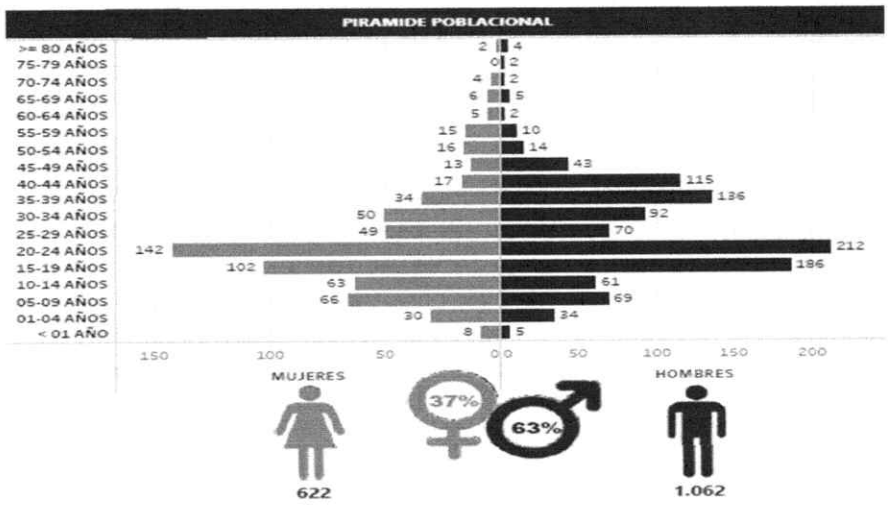
La necesidad para la contratación del profesional en medicina general se encuentra soportada en la comunicación oficial No. GS-2026-075978-DISAN de 24/08/2026, constancia emitida por la oficina de talento humano, la cual fue solicitada mediante comunicado oficial No. GS-2026-041874-DEGUV de 14/08/2026, constancia que certifica que en la planta de personal no existe y/o no es suficiente el personal con el perfil solicitado.

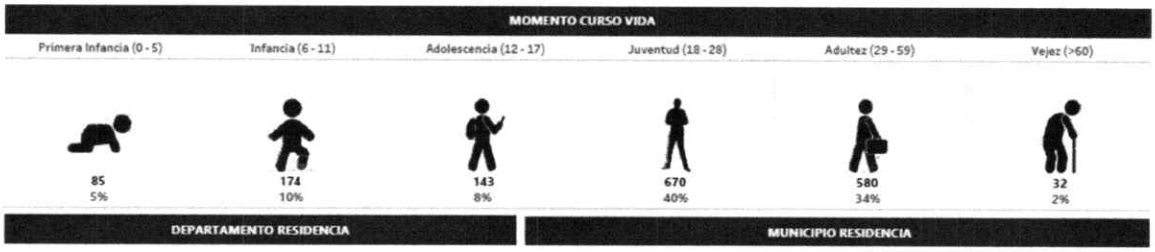
POBLACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare cuenta con una población de 1.684 usuarios adscritos a la UPRES de acuerdo lo registrado en el sistema de información sanidad policías SISAP con corte a 14/08/2026, donde el 95,9% de la población adscrita a la UPRES se localiza en el Departamento del Guaviare y el 4.1% restante en los municipios de Mapiripan y Puerto Concordia- Departamento del Meta, sin incluir la población flotante de la base de antinarcóticos de la Región No.7.

censo poblacional UPRES DEGUV

MUNICIPIO RESIDENCIA			
Municipio C..	Municipio	# Usuarios	%.
95001	San josé del guaviare	1.572	93,35%
95025	El retorno	43	2,55%
95015	Calamar	35	2,08%
50450	Puerto concordia	32	1,90%
95200	Miraflores	2	0,12%
Total general		1.684	100,00%





La Unidad Prestadora de Salud Guaviare ha venido prestando por varios años sus servicios de medicina general, odontología, psicología, trabajo social, vacunación, entre otros, a través de los cuales se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema, por ende y teniendo en cuenta su infraestructura, equipos e insumos, requiere contratar talento humano que coadyuve a la prestación de los servicios de medicina, de acuerdo al artículo 3 de la ley 80 de 1993 "Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, que, como tal, implica obligaciones."

Teniendo en cuenta, que la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, actualmente no cuenta con personal de la salud de apoyo idóneo suficiente en la planta de personal, para realizar actividades y/o funciones referentes a los procedimientos de los procesos de apoyo en la prestación del servicio esencial de salud, resulta necesario contratar los servicios de un médico general para que coadyuve en la en la atención en salud oral de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Frente a lo dispuesto en la Directiva presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022, en la cual se indicó: "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, les gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia."

De acuerdo a la cantidad de afiliados que están suscritos a la Unidad, la cantidad de consultas realizadas para la vigencia inmediatamente anterior (2025) fue un total de 6.585, entre medica general contratista 143 horas/mes y medica de servicios social obligatorio (SSO 8horas).

Debido a la ubicación geográfica y los cambios climáticos del departamento, se presentan muchos casos de enfermedades diarreicas agudas (EDA) e infecciones respiratorias agudas (IRA), generando el aumento de la demanda de usuarios y actividades que involucran esta profesión; sumado a ello, la renuencia de los profesionales recientemente graduados en la profesión de aceptar la plaza para la

prestación del Servicio Social Obligatorio en el departamento, la en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare – Establecimiento de Sanidad Policial (ESPRI comando Guaviare) requiere contratar un médico general asistencial, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, con personal idóneo e integral para atender las necesidades de los usuarios.

Por tanto, la necesidad para la contratación del médico general se encuentra soportada en la comunicación GS-2025-104924-DISAN de fecha 15/12/2025 y oficial No. GS-2026-043573-DISAN de 20/05/2026, constancia emitida por la oficina de talento humano, la cual fue solicitada mediante comunicado oficial No. GS-2026-044749-DISAN de 25/05/2026, constancia que certifica que en la planta de personal no existe y/o no es suficiente el personal con el perfil solicitado.

GS-2025-104924-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

Señor subintendente
EDWIN JAVIER IBARRA
Jefe Unidad Prestadora Salud
calle n° 21-20- barrio la esperanza
San José Del Guaviare

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2025-053767-DEGUV más correo electrónico de proyección de necesidad de personal asistencial 2026

De manera atenta me permito remitir al señor subintendente, la proyección de necesidades de personal asistencial año 2026 de la UPRES GUAVIARE. Se recuerda que este documento es exclusivo para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 009 – 0 – AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Código	Total requerido en horas/día	Total Asistencial actual en horas/día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Quirúrgicos	No quirúrgicos		
ESPRI Comando Guaviare	Medicina General	Medico General	MGE	8	0	0	8	192.5
ESPRI Comando Guaviare	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Guaviare	Odontologia General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Guaviare	Otras Consultas Generales Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Guaviare	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	192.5
UPRES Guaviare	Medicina General - Extramural	Medico General	MGE	8	0	8	0	0
UPRES Guaviare	Enfermería-Extramural	Enfermero	PUN	8	0	8	0	0
ESPRI Comando Guaviare UPRES Guaviare	Odontologia General Intramural Odontologia General Extramural	Odontólogo General	ODE	8	0	8	0	0

Página 1 de 2

GS-2026-043573-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

CODIT-GUTAH - 22.3

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Señor (a) subteniente
DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
San José Del Guaviare

Asunto: 02- 2026 DEGUV Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA) - ajuste

De acuerdo a la Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023 *"Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad"*, con la cual se establecen las necesidades del personal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el resultado de la aplicación de la técnica desarrollado con la metodología de Cargas de Trabajo, se determinó el personal requerido para ejecutar las actividades y funciones de la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare (DEGUV)** de la Dirección de Sanidad, así:

Unidad Prestadora de Servicio de Salud Guaviare (DEGUV)							
Unidad Prestadora de Servicio de Salud Guaviare (DEGUV)	Grado y/o Código	Profesión	Perfil Requerido	Planta Actual		Perfil Faltante	Código Plaza
				Uniformados	No Uniformados		
Jefatura Unidad Prestadora de Servicio de Guaviare	OT	Profesional en Servicio de Policía	1	1		0	
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1		0	
Grupo Soporte y Apoyo (GUDAP)						0	
Plantación	APA-12	Auxiliar	1		0	0	
	TL-08	Tecnólogo Gestión Integral, Medio ambiental	1			1	DEGUV0002
Atención al Usuario Gestión documental y Archivo clínico	PUN-8	Trabajador Social	1			1	DEGUV0001
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1		0	
Talento Humano	OT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1		0	
Referencia y Contrarreferencia	PUN-8	Enfermero Profesional	1			1	DEGUV0003
	MGE8	Médico General	1			1	DEGUV0005
Supervisor de Medicamentos	TL-08	Tecnólogo Regente de Farmacia	1			1	DEGUV0006
Central de Citas	TNI-8	Técnico Auxiliar en Enfermería	1			1	DEGUV0004
Promoción y Mantenimiento de Salud (RIAS)	PUN-8	Enfermero Profesional	1			1	DEGUV0029
Central de Cuentas	MES-04	Médico Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad de los Servicios de Salud	1			1	DEGUV0026
	AA_25	Técnico Administrativo y Financiero	1		0	0	
Contratos	TA_10	Tecnólogo en Gestión de negocios	1		1	0	
Logística	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1		0	
Estabilizamiento Primario en Atención en S&Url	OT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1		0	
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1		0	
						0	
	Total		14	7	1	6	6

GS-2026-075978-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2026

Señor (a) subteniente
DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
San José Del Guaviare

Asunto: Constancia verificación de planta personal - Medicina General

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano (E) de la Dirección de Sanidad, hace constar que, una vez realizada la verificación de la planta de personal uniformado y no uniformado de la Dirección de Sanidad, a través del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, así como de lo establecido en el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad"*, normativas que regula las condiciones para la contratación de la prestación de servicios, se informa lo siguiente:

Disponibilidad de planta de personal:

La Dirección de Sanidad cuenta con personal en su planta, tanto uniformado como no uniformado, conforme a los cargos aprobados y vigentes, así:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
UNIFORMADO	9
NO UNIFORMADO	228

No obstante, el personal descrito se encuentra actualmente asignado y comprometido de manera permanente en el ejercicio de funciones misionales, administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo, propias del cargo, indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio a cargo de la Dirección de Sanidad.

En atención a lo anterior, no se cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta, uniformado y no uniformado, para la ejecución de actividades adicionales, específicas o especializadas requeridas por la **UPRES Guaviare** específicamente para el Servicio de **Medicina General - Extramural**, de acuerdo con la carga de trabajo debidamente aprobada mediante comunicación oficial **GS-2026-056385-DISAN- Constancia de Trabajo Personal Asistencial.**

Página 1 de 2

GS-2026-075978-DISAN

En consecuencia, y de conformidad con la normatividad citada, se justifica la contratación de Prestación de Servicios (CPS), al evidenciarse que la necesidad planteada no puede ser suplida con el talento humano actualmente vinculado, sin que ello implique creación, modificación o ampliación de la planta de personal, ni configuración de relación laboral alguna.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los **24** días del mes de **agosto** de **2026**, como soporte para los distintos trámites administrativos y contractuales de la entidad, a solicitud de la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Rocio Carolina Villota Santacruz
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1133086777
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: rocio.villota@correo.policia.gov.co
24/08/2026 11:03:10 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefth@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-041874-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 14 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo de Talento Humano
Calle 44 50 - 51
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud constancia de verificación de planta asistencial

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel se estudie la posibilidad de autorizar y ordenar la expedición de una certificación de verificación de planta, a fin de establecer si la Dirección de Sanidad cuenta actualmente, dentro de su planta de personal uniformado o no uniformado, con la profesión de (médico general)

Esta solicitud se realiza en atención a la necesidad de contar con un profesional en el área, conforme a la necesidad de personal asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en el servicio de MEDICINA GENERAL EXTRAMURAL previamente aprobado mediante la comunicación oficial GS-2025-104924-DISAN

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Daniela Valentina Chaverra Muñoz
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1061843690
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: jpu.chaverra@correo.policia.gov.co
14/08/2026 11:16:17 a. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-05 barrio la esperanza
Telefono: 3507113915
dirgui.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página 1 de 1

GS-2026-043573-DISAN

La presente constancia se expide de acuerdo con la comunicación oficial GS-2026-025091-DEGUV y el trabajo realizado para ajustar las necesidades de personal administrativo, con el fin de apoyar la gestión del Subsistema de Salud Policía Nacional.

La vigencia o ajuste de esta certificación está sujeta a cambios no previstos como rotación del personal, necesidades del servicio, temporalidad de los productos a contratar y disposición del alto mando.

La creación de la carga PUN8 con perfil de enfermero profesional se encuentra con respaldo y bajo requerimiento de la comunicación oficial GS-2025-093218-DISAN.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
20/05/2026 7:41:03 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51
Teléfono: 5804400 ext 7510
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad de apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad, requiriéndose apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, al fin de solventar la necesidad planteada, donde en la actualidad no existe personal que pueda suplir la necesidad por lo que a la fecha se tiene disponible la contratación de 01 profesional para cubrir 143 horas mensuales, según lo autorizado en

el certificado de necesidad de personal asistencial la cual esta soportado en la comunicación oficial el No. GS-2026-104924-DISAN del 15/12/2025, donde certifica que en la planta de personal no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 – 09 – 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad", el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 – 05 -2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano administrativo, certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES" y el grupo de Talento Humano de la DISAN, con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano institucional, la Unidad Prestadora de Salud Guaviare cuenta con los insumos, equipos indispensables e instalaciones para que el profesional pueda cumplir y darle continuidad, calidad y oportunidad a los servicios requeridos por los usuarios del subsistema de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Así las cosas, de no contratar un profesional en medicina general que coadyuve en la realización de las funciones y/o actividades relacionadas con los procesos y procedimientos de apoyo a la prestación del servicio en salud en este caso específicamente los procedimientos médicos, el cual, es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos del área asistencial, como parte del direccionamiento estratégico de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare; a través de la contratación de un profesional, se estaría en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la cual ha sostenido que las obligaciones y deberes relacionadas con el servicio de salud en cabeza de la EPS, es un deber de prestar dicho servicio de salud a los afiliados en los términos establecidos en la Constitución y la Ley, como aplicación al principio de continuidad.

DEFINICIÓN TÉCNICA:

La Policía Nacional, a fin de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos. Que conforme a lo definido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, razón por la cual se requiere la contratación de un profesional para cubrir la necesidad de los servicios médicos, quien deberá ser una persona que permita cumplir con la misionalidad de la Dirección de Sanidad, prestando un servicio en condiciones de oportunidad, calidad y permanencia, mejorando la calidad de vida de nuestros usuarios.

Un profesional en medicina general es un apoyo que contribuye al profesional en identificar, evaluar y controlar los riesgos para la salud y el ecosistema dentro de la institución, su labor profesional abarca la gestión y apoyo a los servicios de medicina, la prevención de riesgos médicos.
Funciones a desempeñar:

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare requiere la contratación de un médico general con el fin de:

- Valorar el estado de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Aplicar guías de manejo, manuales de proceso y procedimiento en todas las actividades de atención del paciente de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Sanidad.

- Apoyar actividades educativas grupales e individuales del servicio de promoción y prevención.
- Evaluar la calidad eficiencia y equidad de los servicios prestados que permitan la toma de decisiones.
- Participar en brigadas de salud organizadas por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare.
- Liderar el comité de historias clínicas
- Atención de las rutas integrales
- Atención de crónicos
- Subir los medicamentos al aplicativo MDM
- Participar en los desplazamientos de salud operacional a los municipios del Departamento del Guaviare.
- Retroalimentar el informe y la matriz de salud operacional.
- Retroalimentar el kardex de maternas de la ruta materno perinatal humanizado, para que el líder de PYM retroalimente la COHORTE a nivel nacional.
- Cumplir la macroagenda
- Revisar el correo institucional e igualmente Gestor de documentos policiales (GEPOL)
- Notificar evento ficha de interés público (SIVIGILA)
- Funciones de referencia y contrareferencia (como transcriptor y realizar lo formatos CTC)

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto "orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión", realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

- La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.

- El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la

existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.

- En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

b. Recomendaciones generales

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las actividades emanadas de la prestación del servicio de medicina general, y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la temporalidad, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas

actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y, teniendo que para el presente caso la ausencia de personal de planta es permanente y la cantidad de actividades no alcanzan a ser suplidas por el personal existente en esta dependencia, necesario para la consulta, entre otras, se hace necesario la contratación mientras el Grupo de Talento Humano adelanta los tramites de vinculación de las vacantes disponibles.

En relación al criterio de la excepcionalidad como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último y, no menos importante respecto del criterio que versa en la ausencia de subordinación, en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como actividades especificas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de órdenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales.

Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar que esta unidad es respetuosa de las condiciones contractuales, por lo que los requisitos que podrían configurar un contrato realidad en esta dependencia no se presentan, lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

LAS CAUSAS:

Constitución Política, articulo 49; "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la Ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La Ley señalará

los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Art. 165 Define el plan obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

- El objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

- Definición. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Ley 1164 de 2007 "Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud".

ART. 1 La presente ley tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos.

Decreto 860 de 2008 "Por medio del cual se dictan medidas transitorias para la autorización del ejercicio del talento humano en salud."

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional."

Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema d Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional."

"...PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Es el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud."

Normatividad sanitaria y de habilitación de servicios de salud (medicina general)

Resolución 3100 de 2019 (Ministerio de Salud y Protección Social) –"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud".

Establece los requisitos técnicos, administrativos y de calidad necesarios para la habilitación de servicios médicos.

Resolución 4445 de 1996 –"Por la cual se dictan normas en materia de condiciones sanitarias en establecimientos hospitalarios y similares".
Define requisitos locativos, de infraestructura y condiciones sanitarias para la prestación de servicios de salud.
Resolución 1164 de 2002 –"Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares".
Regula el manejo, segregación y disposición de residuos generados en la atención en salud, incluyendo servicios odontológicos.

II) CONVENIENCIA
Se contratará profesional en medicina general, para la atención del plan de trabajo del área de medicina de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, según la constancia de cargas laborales emanada de la Dirección de Sanidad, para suplir las necesidades del servicio de Salud de la Unidad.

III) OPORTUNIDAD
La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, hace necesaria la contratación de un profesional en medicina general para contribuir a la disminución de los impactos negativos que se puedan presentar por parte de la Unidad, mediante actividades, de medicina realizadas en la unidad.

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare es la encargada de garantizar la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Guaviare, para dar cumplimiento y desarrollar los diferentes procedimientos contenidos en los procesos misionales de la Dirección de Sanidad, promoviendo la calidad de vida de los usuarios. Por tal motivo, se requiere contratar los servicios profesionales de un médico general para laborar 143 horas mensuales, con honorario mensuales CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 4.972.980,00) M/CTE, según lo establecido en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "por

la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". - artículo 1°, y que a su vez cumpla con las condiciones académicas, técnicas y humanas que garanticen un servicio óptimo y humano para cubrir las necesidades de servicio.

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la circular conjunta 01 de 2023, expedida por el director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre los lineamientos para la celebración de contrato de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

"(…)2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista personal de planta, pero que este sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; iii) haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (…)".

Se entiende que las actividades desplegadas por el profesional a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la entidad.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la circular No. 01 de 2023 del 05/01/2023, evento tercero.

En lo relativo al plazo de los contratos de prestación de servicios debe destacarse lo señalado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual dispone que "*estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable*", determinándose en este estudio previo el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que dé él se derivan.

El Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, el cual es fundamentado por el artículo 48 de la Constitución Política el cual establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; en desarrollo de este así las cosas, no se puede desconocer que el derecho fundamental

a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos propendiendo no solo a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política y , sino también se aplica el precedente de las Altas Cortes, en los cuales se indica que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal.

En este sentido es claro que, la Dirección de Sanidad y sus unidades desconcentradas, están en la obligación de prestar el servicio público esencial en salud de manera ininterrumpida para no incurrir en acciones u omisiones que afecten la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - SSPN, máxime cuando los trámites administrativos y presupuestales no pueden llegar a generar barreras de acceso a dicho servicio, dado que dichas conductas vulneran los derechos fundamentales a la vida e integridad personal.

Finalmente, en la Resolución 0267 de 25/01/2023 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones". La unidad prestadora de salud Guaviare, es una unidad desconcentrada tipo C que dependen de la Subdirección de Sanidad, y la cual no cuenta con estructura administrativa propia para llevar los diferentes procesos, sino depende de las diferentes áreas del Departamento de Policía Guaviare para los trámites administrativos que haya lugar para el cumplimiento de la misionalidad de la UPRES, Por tal motivo, mediante la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "*por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*" en su artículo No. 20, se atribuye facultad al ordenador del gasto del Comando de Departamento de Policía Guaviare, de disponer del recurso presupuestal destinado en la atención de las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud en procesos de contratación.

El médico general que se contratará será por un total de 143 horas/mes, lo cual se encuentra plenamente justificado y aprobado en el plan de compras. Se tiene previsto iniciar este contrato en el mes de septiembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES GUAVIARE-LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO	PN DEGUV 29-7-20005-26 10/04/2026	Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo	PN DEGUV CD 016 2026	Cumplió con el objeto contractual	**ninguno**

		relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista			
UPRES GUAVIARE-JESSICA LORENA RODRIGUEZ MURCIA	PN DEGUV 29-7-20032-25 21/11/2025	Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en la ESPRI comando Guaviare - Unidad Prestadora de Salud Guaviare, y evento igualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.	PN DEGUV CD 038 2025	Cumplió con el objeto contractual	**ninguno**
UPRES GUAVIARE-LINA ALEANDRA ROMERO GONZALEZ	29-7-20026-25 01/09/2025	Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Comando Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista	PN DEGUV CD 030 2025	Cumplió con el objeto contractual	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la cual es:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014. (...)"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No requiere experiencia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" – numeral 4. Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título Universitario: el nivel académico que se requiere para la presente contratación es un profesional universitario en medicina general.

4.1.3 EXPERIENCIA

Se requiere experiencia profesional de seis (06) meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1, tabla No.1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, *"por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" – numeral 13.* Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal será objeto de verificación y deben obedecer a lo descrito en el numeral anterior, en caso de necesitar la vinculación de personal por parte del contratista para el cumplimiento del objeto a contratar este será responsabilidad de contratista y deberá cumplir con las disposiciones legales en materia laboral y prestacional, sin que este genere responsabilidad para la entidad

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

N/A

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

a) Hoja de vida función pública.
b) Certificados de experiencia laboral acorde con el cargo
c) Carta de ofrecimiento a los servicios.
d) Fotocopia de la cedula a 150%.
e) Declaración juramentada de bienes y rentas función pública.
f) Fotocopia diplomas.
g) Fotocopia actas de grado.
h) Antecedentes procuraduría.
i) Boletín De Responsabilidad Fiscal De La Contraloría.
j) Antecedentes policía.
k) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
l) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
m) Certificado de Medidas correctivas
n) Certificado SIMIT
o) Planilla o Certificación de salud como independiente.
p) Planilla o Certificación de pensión.
q) Formulario único tributario RUT actualizado (2026)
r) Formato de información a terceros.
s) Los proponentes que sean persona naturales o jurídicas de sexo masculino y tenga entre 18 y 50 años de edad deberá adjuntar copia de la libreta militar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017. N/A
t) Formulario datos básicos beneficiario cuenta.
u) Certificación bancaria actualizada.
v) Oficio de afiliación voluntaria a la ARL.
w) Constancia de persona natural que no obliga a llevar contabilidad.
x) Certificado curso sobre trato humanizado.
y) Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (vigencia 3 años)
z) Constancia de ingreso al SECOP II.
aa) Pantallazo usuario SIGEP
bb) Examen pre-ocupacional así: Examen ocupacional de INGRESO funcionarios administrativos:
- Certificados Salud Ocupacional IPS.
- Examen Médico Ocupacional énfasis osteo-muscular y cardiovascular
- visiometría
- Carnet vacunación
-

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

N/A

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como médico general a contratar se ejecutará principalmente en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare ubicado en las Instalaciones del Comando de Departamento de Policía Guaviare calle 9 Nro. 21 – 20 Barrio La Esperanza y eventualmente el ejercicio extramural dirigido a la atención e intervención de usuarios, consistente en visitas a unidades policiales del Departamento y visitas domiciliarias que por necesidades del servicio se requiera, lo cual mencionado ejercicio será programado con anticipación, las horas que superen la macroagenda serán compensadas en la semana siguiente.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor, de acuerdo a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*" – en su artículo 1, tabla No. 1, numeral 13, Con ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses y catorce (14) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa de la aprobación de la garantía única.

PERIODO A CONTRATAR	TIEMPO	VALOR MES	VALOR TOTAL
2026	Tres (03) meses y catorce (14) días	4.972.980,00	$17.239.664,00
TOTAL			**$17.239.664,00**

5.4. FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($17.239.664,00) M/CTE.,** se efectuará en MENSUALIDADES vencidas por un valor de *CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 4.972.980,00) M/CTE*, y/o proporcional por la fracción de mes, de acuerdo a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*" – en su artículo 1, numeral 4. Dicho pago se realizará dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su prestación, una vez presentando: cuenta de cobro original, el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato formato 2BS-FR-0045 versión 3, Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que haya lugar (en el municipio que preste el objeto de trabajo con su respectivo porcentaje). certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

PERIODO	VALOR
18/09/2026 a 17/10/2026	$ 4.972.980,00
18/10/2026 a 17/11/2026	$ 4.972.980,00
18/11/2026 a 17/12/2026	$ 4.972.980,00
18/12/2026 a 31/12/2026	$ 2.320.724,00
TOTAL	**$ 17.239.664,00**

NOTA: los periodos serán establecidos en coordinación con el supervisor del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa a la aprobación de la garantía única.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al Departamento de Policía Guaviare.
En cuanto al pago de la seguridad social a que alude el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 corre por cuenta del contratista y deberá ser cancelado mes vencido y de manera directa hasta la fecha en que lo ordenen las disposiciones legales sobre la materia, Decreto 1273 de 2018 - Artículo 1. *Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 y Ley 1955 de 2019 - artículo 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES*), la presentación de la

planilla de pago es requisito indispensable para el trámite de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del articulado 23 de la Ley 1150 del 2007.

Parágrafo: Cuando no haya lugar de pago de los servicios contratados de conformidad en lo dispuesto para efecto en el contrato, estará a cargo del contratista el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá certificar al Contratante el pago del periodo correspondiente.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el responsable de archivo de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 Manual de Contratación de la Policía Nacional y en especial las siguientes:

- Realizar el control en la ejecución del contrato.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos copia de la factura, planilla de pago, RAS, informe mensual de actividades del contratista.
- Verificar que el contratista se encuentre afiliada como independiente, realice el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la Ley 2381 de 2024 "*por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*" - Articulo 22 "*Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas – IVA*".
- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguientes a la finalización del contrato, en cumplimiento a: art. 60 Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública", modificado por art. 217 Decreto 0019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", la Resolución No. 03049 de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".
- En caso de incumplimientos del contrato realizar los requerimientos necesarios al CONTRATISTA para que se solvente la situación y en caso de no solucionarse se requiere informar a la oficina de CONTRATOS y jurídica para que se adopten las sanciones que sean del caso.
- Verificar que el contratista renueve el examen pre-ocupacional en el momento oportuno.
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la

respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082/15).

- El supervisor deberá solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 versión 5 de 12/03/2021, dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link:
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf
- Verificar cada 4 meses que el contratista no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales contra menores de edad en el vínculo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.
- En cumplimiento de la Directiva presidencial Número 1 del 17/01/2022 "*lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión*", realizar seguimiento continuo del contratista, consultando, analizando, la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del estado disponibles, (SECOP I Y II, SIGEP, y portal anticorrupción de Colombia PACO (https://paco.gov.co) incluyendo las modificaciones ocurridas durante la ejecución para identificar los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir con relación a este y comunicarlo a la oficina de contratos para que se adopten las decisiones que sean procedentes. (Verificar por ejemplo que no exista parentesco con el ordenador del gasto, jefe del establecimiento, jefe unidad prestadora, personal involucrado en el proceso contractual; que el personal médico no exceda el número total de horas que puede contratar con entidades públicas, (12 horas día) que el contratista no sea el gerente, auditor, responsable de cartera, del proceso de autorizaciones, para una entidad con la cual la institución contrate la prestación de servicios; y/o que si tiene contratos en varias entidades, el pago de la seguridad social, si sea por el valor total devengado).

SUPERVISIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – CON EL APOYO DEL RESPONSABLE DE SGSST

- Verificar que el contratista realice el examen preocupacional cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo por parte del contratista. Informa al contratista y lo capacita en el cumplimiento de estándares y procedimientos de seguridad, al igual que en la identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo, en la prevención de accidentes de trabajo y en enfermedad laboral.
- Documentar en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el instructivo 004 del 2019 de la DISAN "*instrucciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en el ámbito de la salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional*". (Una revisión inicial cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato y una final al llegar al 100% del mismo). Los estándares se encuentran anexos a este estudio.

VERIFICACION	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Conoce la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional			
Conoce los riesgos peligros de su puesto de trabajo y como controlarlos.			

Realiza los aportes de afiliación a EPS, AFP Y ARL, en los tiempos oportunos.			
Presento al contratante el examen pre ocupacional de acuerdo a sus riesgos.			
Ha dado cumplimiento, a las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			
Participa en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.			
En caso de requerir cuenta con los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad contratada.			
En caso de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ha reportado en el FURAT e informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO			
Informa oportunamente al contratante acerca de los peligros y los riesgos, latentes en el sitio de prestación del servicio y mediante autorreporte de PQRS.			
En caso de incapacidad médica ha entregado de manera inmediata al supervisor del contrato la incapacidad generada.			

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo especificaciones técnicas mínimas y en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

N/A

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las

actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el cual estará descrito en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, el Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad no existe una universidad que ofrecen en su pensum, formación en medicina, por lo cual casi existen hojas de vida para cubrir esta necesidad.

Pese a lo anterior, antes de la contratación, se debe verificar que la profesional cumpla con la idoneidad y experiencia necesaria para la prestación del servicio que se necesita.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: profesional universitario en medicina general con experiencia laboral de cero (0) meses después de registrar la profesión para los profesionales relacionados con el Sistema de Seguridad Social en Salud (inscritas en el RETHUS) teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", articulo 1 - numeral 4.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral).

3. MONEDA A CONTRATAR

El contrato se celebrará en pesos, moneda colombiana.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Los honorarios establecidos para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad-Policía Nacional, se fijaron a través de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y*

honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", articulo 1, de la tabla No. 1 - numeral 13.

Para la expedición de dicho acto administrativo la DISAN, realizó un estudio de mercado, cuyos resultados obran en el nivel central.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 - DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica el Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica el Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, el Departamento de Policía Guaviare, se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, el Departamento de Policía Guaviare para este análisis, dado que se rige según Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($17.239.664,00) M/CTE,** de acuerdo a los valores establecidos en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, "*por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", articulo 1 - numeral 4.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	UPRES DEGUV	Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.	16	Tres (03) meses y catorce (14) días	$4.972.980,00	$17.239.664,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$17.239.664,00

Subteniente **DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

AA_25 **MARY ISABEL REYES RIQUE**
Técnico para apoyo seguridad y defensa

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es *Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.*

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- X Plan de compras
- X CDP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de responsable de Talento Humano de la UPRES DEGUV, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada y verificada la Planta de Personal de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, no se cuenta con personal suficiente y/o disponible con el título de **MEDICO GENERAL** para cubrir la necesidad planteada por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se expide a solicitud del Grupo Contratos del Departamento de Policía Guaviare, a los veintiocho (28) días de agosto de 2026.

subintendente **CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Guaviare

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

TECNÓLOGO EN GESTIÓN AMBIENTAL	**TITULO UNIVERSITARIO**: médico general Experiencia Laboral: No requiere experiencia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 -DISAN, *"por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" – numeral 4.* Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio previo.

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios Mes
		Mes	
1	Médico general	143	$ 4.972.980,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario administrativo, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. El contratista se compromete a brindar una atención de calidad con la humanización a todos los pacientes en los servicios consulta externa.		
2. Apoyar el cronograma de morbilidad y escuelas de eficiencia corporativa con la entrega oportuna del soporte documental.		
3. Atender oportunamente a los usuarios que han solicitado consulta.		
4. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.		
5. Realizar y elaborar historias clínicas (anamnesis, antecedentes diagnósticos, plan de intervención, remisiones) de acuerdo a los casos de seguimiento y cierre.		
6. Conocer las guías de manejos clínicos institucionales y de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema.		
7. Apoyar actividades de educación grupal con personal que hace parte del Subsistema de salud de la Policía Nacional, compañeros de trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y demás lugares donde sea solicitado.		
8. Realizar visitas domiciliarias iniciales y de seguimiento de pacientes en condiciones de dependencia funcional, enfermedades terminales y de alto costo.		
9. Diligenciamiento de la ficha de caracterización del grupo EBAS (equipos básicos en atención en salud).		
10. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.		

11. Dar aplicabilidad estricta a lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 003/ DIPON-DITAH del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIOS POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA"		
12. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la Regente en Farmacia encargada del manejo y la custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal que está siendo objeto de constantes auditorias.		
13. Determinar riesgos en salud y focalizar al usuario hacia los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad según ciclo vital, estado fisiológico y/o morbilidad, o hacia servicios asistenciales o médico laborales para la atención de remanentes.		
14. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud de la Policía Nacional.		
15. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare.		
16. Ingresar el 100% de consulta realizada al SISAP y/o SISAN, si no es posible por cualquier eventualidad informar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.		
17. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos.		
18. Monitorear los pacientes con patología crónica y velar por el mantenimiento de la salud de este grupo de pacientes.		
19. Ordenar los tratamientos especiales a que deban someterse los usuarios según diagnósticos emitidos.		
20. Participar en brigadas de salud organizadas por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare en las diferentes estaciones de policía a cargo del comando.		
21. Promover la cultura de uso racional de medicamentos y servicios hallando estrategias que involucren al prescriptor, farmaceuta. Profesionales de la salud y usuarios.		
22. Realizar consulta externa medicina general, consulta programada de promoción y prevención, consulta médica prioritaria.		
23. Realizar atención como parte del Núcleo de Atención Integral mixto basado en los lineamientos del instructivo 014 de 2012 DISAN AGESA Modelo de Atención en Salud.		
24. Realizar el comité de historias clínicas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare de acuerdo a los parámetros establecidos.		
25. Adherirse al vademécum vigente de la Policía Nacional.		
26. Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que así lo requieran.		
27. Revisar las guías de manejo institucionales, adherencia de las mismas en la atención de la consulta y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes. consultar correos electrónicos dados por el profesional para el conocimiento de las guías de manejo priorizadas enviadas por la DISAN y socializadas en escuelas de eficiencia.		
28. Transcripción de fórmulas médicas, especialidades y subespecialidades bajo la pertinencia médica y abstenerse de transcribir medicamentos, tratamientos, servicios y/o procedimientos que los usuarios no presenten documentalmente.		
29. Entregar durante los cinco primeros días del mes el reporte de cumplimiento de los Indicadores al profesional encargado de cargarlos al aplicativo GEINF.		
30. Apoyo en las actividades de la oficina de incorporación en caso de que se requiera		

31. Realizar la atención de visitas de asistencias técnicas de los entes de control, secretarías de salud.		
32. El contratista debe cumplir con los protocolos y guías de manejo de la institución para cada patología.		
33. Rendir informes de la Dirección de Sanidad y el Establecimiento Primario de Atención en Salud o la Unidad prestadora de salud requieran dentro de los plazos establecidos.		
34. El contratista se compromete a realizar el diligenciamiento de los registros correspondientes a las matrices establecidas por la institución		
35. En caso de requerirse por necesidades del servicio, el contratista deberá desplazarse a realizar actividades propias de su cargo a los diferentes municipios y/o estaciones policiales que se encuentran adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.		
36. El contratista realizara las evaluaciones de las escuelas de eficiencia dispuestas en el aplicativo SISAP WEB y participara de las mismas según cronograma que sea indicado por la UPRES Guaviare.		
37. Durante la prestación del servicio y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.		
38. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área de gestión de la prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.		
39. Asistir a reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y/o Dirección de Sanidad.		
40. Las demás actividades que le sean asignadas por la UPRES de acuerdo a su profesión.		
41. Subir los medicamentos al aplicativo MDM.		
42. Participar en los desplazamientos de salud operacional a los municipios del Departamento del Guaviare.		
43. Retroalimentar el informe y la matriz de salud operacional.		
44. Retroalimentar el kardex de maternas de la ruta materno perinatal humanizado, para que el líder de PYM retroalimente la COHORTE a nivel nacional.		
45. Cumplir la macroagenda		
46. Revisar el correo institucional e igualmente Gestor de documentos policiales (GEPOL)		
47. Notificar evento ficha de interés público (SIVIGILA)		

Subteniente **DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

San José del Guaviare, 28 de agosto de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

En mi calidad de jefe encargado de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.057.464.209 de Ramiriquí - Boyacá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para médico general, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con médico general.

Subteniente **DANIELA VALENTINA CHAVERRA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos del contrato estatal se pueden avaluar por el contratista a través de una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la policía nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad, toda vez que no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, prevista para cada entidad, como lo establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, razón por la cual se ha determinado como mecanismo de prevención los señalados en la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de la atención	50% del Valor del Contrato	Contratista	Por el término de la ejecución del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil profesional	Por la suma de 100 SMMLV al personal asistencial.	Contratista	Vigente por el termino de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad civil del contratista.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero coma cinco (0,5) por ciento del valor dejado de cumplir o entregar. la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Contratista	Vigente desde el acta de inicio y hasta el periodo de ejecución del contrato	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento Parcial	MULTA. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, se aplicará multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el pago.	Contratista	Vigente desde el acta de inicio y hasta el periodo de ejecución del contrato	Ampara la mora por o incumplimiento parcial por el no pago oportuno de la seguridad social integral
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total. Declaratoria de Caducidad	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Contratista	Vigente desde el acta de inicio y hasta el periodo de ejecución del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

AA_25 **MARY ISABEL REYES RIQUE**
Auxiliar para Apoyo seguridad y defensa 25

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Precontractual	Riesgo operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por el oferente	Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas.	1	1	2	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contratante	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplirla necesidad	1	2	Riesgo bajo	3	No	No	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Permanente
2	General	Externo	Ejecución n	Riesgo operacional	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Afectación grave de la salud de los usuarios *desgaste y pérdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario	3	4	7	Evitar el Riesgo	Contratista -Cía. Aseguraradora	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en El contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes	2	3	(Riesgo medio)	5	No	No	Supervisor del Contrato Oficina de Contratos	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Permanente

3	Especifico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Terminación anormal del contrato	afectación en la atención de usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha	1	5	6	Riesgo medio	Contratista/asegurador	solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, clausulas exorbitantes, ejecución de las garantías	1	1	Riesgo Medio	2	SI	No.	Supervisor del Contrato Jefe Contratos.	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Permanente

AA_25 **MARY ISABEL REYES RIQUE**
Auxiliar para Apoyo seguridad y defensa 25

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado el 05 de junio de 2024 "*Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes*:

- Reportara la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- Realizar actividades de prevención y promoción.
- Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.
- Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Departamento de Policía Guaviare de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
12. Aplicar en su práctica el instructivo No. 014 DISAN-AGESA-70 de fecha 05/05/2016 "lineamientos para el adecuado diligenciamiento de la historia clínica y correcto diagnostico en los establecimientos de sanidad policial" basado en la Resolución 1995 de 1999 "Por el cual se establecen normas para el manejo de Historia Clínica".
13. Dar aplicabilidad frente atención de los usuarios sobre el instructivo 007 DISAN-ATEUS 20/05/2019 que trata "*ADOPCION DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL*".

14. Deberá de realizar la referencia y contrarreferencia tal y como lo estipula el instructivo 018 del 29 de octubre de 2015 *"lineamientos para el funcionamiento de referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".*
15. Deberá aplicar los lineamientos de transcripción de incapacidades como lo estipula la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON –DITAH-14.5. del 10/03/2023 *"directrices para la expedición y registro de excusas del servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad medica".* y lo referente a medicamentos basados en el acuerdo No 080 de 27/05/2022 *"por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determinan el manual único de medicamentos y terapéuticas para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
16. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
17. El Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato de acuerdo a cronograma concertado en el acta de inicio: Cuenta de Cobro con el informe de actividades desarrolladas durante el periodo a cobrar con sus respectivos soportes, copia de la planilla de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la Ley 2381 de 2024 "*por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*" - Articulo 22 "*Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas – IVA*".
18. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual, en la fecha que sea notificada. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
19. **PRACTICAS AMBIENTALES:** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – Residuo peligrosos"* o el que

lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*". Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.

20. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No 000165 del 01/11/2023 *"por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente, y de citan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, emitida por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, modificada por: la Resolución No. 00008 de 31/01/2024 "*por la cual modifica el artículo 23 y parcialmente el parágrafo del artículo 62 de la Resolución 000165 de 2023*"; Resolución No. 000119 de 30/07/2024 "*por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, modificado por la resolución 000008 de 2024*"; Resolución 000189 de 30/10/2024 "*por la cual se modifica la Resolución 000165 de 2023 del 01 noviembre de 2023*"; Resolución No. 000202 de 31/03/2025 "*por medio de la cual se modifica parciamente la Resolución 000165 de 2023*".
21. El contratista dará obligatorio cumplimiento a la Resolución 04408 de 26/12/2024 "*por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la policía nacional*" principalmente en:

ARTICULO 13. CONTROL DE ACCESO. Todos los funcionarios de la policía nacional que tengan acceso a la información institucional en aplicaciones o sistemas de información, deben disponer de un usuario único denominado usuario empresarial, que estará asociado a la identidad humana, el cual será único e intransferible, por lo cual, el uso no adecuado, préstamo o uso de otra cuenta del cual no sea titular, acarreara sanciones a que haya lugar. Por tanto, la fuga, perdida, alteración o modificación de la información que sea manipulada a través de este usuario, sea esta en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, será únicamente responsabilidad del funcionario a quien se le asigno el mismo, por lo que deberá tener en cuenta las recomendaciones dadas al momento de la asignación de usuario y temimos de uso…"

ARTICULO 25. ACUERDO CON LOS PROVEEDORES. Se deben establecer mecanismos de control en la relación de proveedores, tendiendo en cuenta que, es fundamental asegurar la información que genere, custodie, procese o se tengan acceso, supervisando el cumplimiento de lo establecido en el marco de la seguridad de la información. El supervisor de cada contrato o convenio, será responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información…

22. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
23. Ejercer su profesión con moral y ética.
24. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en

la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare**, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

25. Rendir los informes que la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare**, requiera dentro de los plazos determinados.
26. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
27. Informar a los contratantes de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
28. Hacer entrega de la macro agenda el **penúltimo día hábil de cada mes** al jefe inmediato y/o supervisor del contrato, donde se priorice en el agendamiento, el horario de atención de usuarios que el ESPRI maneja, y de igual forma cumplir con la misma de acuerdo a la cantidad de horas contratadas. En caso de presentarse modificaciones a la misma debe informar y estar aprobado por el jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
29. Garantizar el desarrollo de las actividades propuestas en la macro agenda, asegurando el cumplimiento de las metas y tiempos establecidos para cada jornada en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
30. Destinar el tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual equivalente a las horas diarias contratadas, teniendo en cuenta la jornada de prestación de servicio de la UPRES GUAVIARE, sin que ello implique relación laboral ni subordinación, establecidas en el numeral 5.2 FORMA DE EJECUCION del estudio previo.
31. En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor que requiera la terminación anticipada del contrato con la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, lo deberá informar *oportunamente con 15 días de antelación mediante comunicación oficial* manifestado lo requerido con su respectiva justificación, dirigido al supervisor del contrato.
32. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
33. **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS**: durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. 1DT-FR-0016 en la versión 4 del 01/05/2025 más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial – SVE.
34. **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

San José del Guaviare, 28 de agosto de 2021

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA SER PRESTADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

El suscrito a saber LAURA ALEJANDRA VALBUELA MORENO domiciliado en CALLE 13 N 20C- 36 , identificado con 1057464209 de Ramiriqui Boyaca, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 18 de agosto de 2026

Doctora
LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO
Contrato por Prestacion de Servicios-04
Calle 9 #21-20 La Esperanza
San José Del Guaviare

Asunto: solicitud servicios profesionales - apoyo a la gestión MEDICA GENERAL

En atención al instructivo 006 DISAN-PLANE-70, "*Lineamientos generales para la suscripción de contratos por prestación de servicios y apoyo a la gestión", de manera atenta me permiso solicitar la presentación de la carta de ofrecimiento y aceptación de los servicios profesionales de apoyo a la gestión como médico general, para ser prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista., así:*

Honorario mensual: $4.972.980,00
Plazo de ejecución: (tres (03) meses y diez (15) días calendarios)
Valor total del contrato: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($17.571.196,00) M/CTE

Actividades a realizar:

- Valorar el estado de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Aplicar guías de manejo, manuales de proceso y procedimiento en todas las actividades de atención del paciente de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Sanidad.
- Apoyar actividades educativas grupales e individuales del servicio de promoción y prevención.
- Evaluar la calidad eficiencia y equidad de los servicios prestados que permitan la toma de decisiones.
- Participar en brigadas de salud organizadas por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare.
- Liderar el comité de historias clínicas
- Atención de las rutas integrales
- Atención de crónicos
- Subir los medicamentos al aplicativo MDM
- Participar en los desplazamientos de salud operacional a los municipios del Departamento del Guaviare.
- Retroalimentar el informe y la matriz de salud operacional.
- Retroalimentar el kardex de maternas de la ruta materno perinatal humanizado, para que el líder de PYM retroalimente la COHORTE a nivel nacional.

- Cumplir la macroagenda
- Revisar el correo institucional e igualmente Gestor de documentos policiales (GEPOL)
- Notificar evento ficha de interés publico (SIVIGILA)

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mary Isabel Reyes Rique
Grado: Auxiliar Para Apoyo Seguridad Defensa25
Cargo: Auxiliar Para Apoyo Seguridad Defensa25
Cédula: 41214175
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: mary.reyesr@correo.policia.gov.co
18/08/2026 3:39:30 p. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD:	Unidad Prestadora de Salud Guaviare
NOMBRE:	Laura Alejandra Valbuena Moreno
CÉDULA:	1.057.464.209
VACANTE:	medico general

LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE CONTRATACION

Nro.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	
1	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)	CONTRATISTA	
10	Foto tamaño postal 9 x 12, de frente, a color, impresa en papel fotográfico pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta	CONTRATISTA	
12	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios. Firmada la carta por el contratista dirigida al dueño de la necesidad.	CONTRATISTA	
13	Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II, firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad	CONTRATISTA	
14	Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (**descargar desde el SIGEP II**)	CONTRATISTA	
15	Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 % (**No se aceptan imágenes en word**)	CONTRATISTA	
16	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y posgrado, si lo requiere el contrato (en el contrato debe presentar la Resolución de convalidación si estudió en el exterior y títulos deben estar debidamente registrados en el sistema educativo colombiano)	CONTRATISTA	
17	Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y posgrado	CONTRATISTA	
18	Tarjeta profesional (para los profesionales) y/o constancia de trámite de la tarjeta profesional (únicamente para los profesionales que están reglamentados por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública)	CONTRATISTA	
19	Rethus (**para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud**)	CONTRATISTA	
20	Comunicado de validación del RETHUS (**áreas relacionadas con salud**) y del Titulo (**aplica para todos**)	CONTRATISTA	
21	Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio si debe realizar inscripción (**áreas relacionadas con salud**)	CONTRATISTA	
22	Certificado de antecedentes de la profesión: - Antecedentes Disciplinarios para Médicos, Consejo Superior de la Judicatura, comisión nacional de ética médica. - Antecedentes disciplinarios para Psicólogos, Colegio Nacional de Psicólogos. - Certificado Tribunal de Odontología - Antecedentes Disciplinarios para odontólogos. - Tribunal Nacional Ético de Fisioterapia – Antecedentes Disciplinarios. - Tribunal Nacional de Trabajo Social – Antecedentes Disciplinarios para Trabajadores Sociales. - Consejo Profesional Nacional de Administración de Empresas, Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Arquitectos, Bioingenieros, Consejo Nacional de Bibliotecología – Antecedentes Disciplinarios. - Junta Central de Contadores – Antecedentes Disciplinarios para contadores. Los anteriores se deben soportar en formato PDF En caso de no aplicar estos certificados se debe soportar con certificado que indique que no se encuentra inscrito en RETHUS, las entidades encargadas.	CONTRATISTA	
23	Documentos que acrediten la experiencia en la profesión u ocupación	CONTRATISTA	
24	Título de educación media. Tribunal ético de enfermeras profesional ley 911 de 2004 DISAN, que esté vigente	CONTRATISTA	
25	Fotocopia de libreta militar autenticada menores 50 años (con número y graduación de la institución militar. de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CVCE VR 3)	CONTRATISTA	
26	Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)	CONTRATISTA	
27	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)	CONTRATISTA	
28	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (inferior a 3 meses)	CONTRATISTA	
29	Certificado del sistema nacional del registro de medidas correctivas Policía Nacional de Colombia, inferior a 3 meses de conformidad con el Decreto Nacional 1070 del 2016, el cual se puede descargar por el ciudadano	CONTRATISTA	
30	Certificado en línea de inhabilidades de contratación para personas naturales que ejercen como contratistas de entidades públicas – Ley 1918 del 12/07/2018 (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años) (habilidades e inhabilidades)	CONTRATISTA	
31	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (inferior a 3 meses)	CONTRATISTA	
32	Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN (este documento debe verificar que el tipo de actividad económica sea igual a la del contrato) (inferior a 3 meses)	CONTRATISTA	
33	Formato de información a terceros - firmado	CONTRATISTA	
34	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máxima tres meses)	CONTRATISTA	
35	Constancia de afiliación a fondo de pensión	CONTRATISTA	
36	Constancia de afiliación a entidad Promotora de Salud (EPS) como independiente	CONTRATISTA	
37	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (vigencia 3 años)	CONTRATISTA	
38	Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS. (Vigencia de tres años) (tener en cuenta el **profesiograma** personal asistencial/administrativo y edad) (vacunas)	CONTRATISTA	
39	Consentimiento informado (documento no controlado)	CONTRATISTA	
40	Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior	CONTRATISTA	
41	Afiliación voluntaria a la ARL	CONTRATISTA	
42	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016	CONTRATISTA	
43	Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II	CONTRATISTA	
44	Pantallazo usuario SIGEP	CONTRATISTA	
45	Pantallazo usuario SECOP - **Que aparezca como PROVEEDOR**	CONTRATISTA	
46	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente SECOP II	CONTRATISTA	
48	Carne de vacunas	CONTRATISTA	

NOTA: Se verifica y cumple con la totalidad de los requisitos para ser contratada para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

AA_25 MARY ISABEL REYES RIQUE
Estructuradora del estudio previo

San José del Guaviare, 21 de agosto de 2026

Señora subteniente
DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare
Ciudad.

Respetado subteniente,

Por medio de la presente me permito ofrecer y aceptar de forma voluntaria a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad mis servicios que serán prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare como "*Prestación de servicios profesionales como médico general, para ser prestados en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y eventualmente donde se requiera dentro de ámbito de competencia y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista.*" para tal efecto me acogeré a los honorarios, horas contratadas y actividades expuesta en el comunicado oficial GS-2026-042614-DEGUV de fecha 18/08/2026, como también soy consciente y acepto que mi vinculación sea por **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral, vinculación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable, sabiendo de antemano que la institución no tiene la obligación una vez finalice el contrato de renovar o asegurarme un nuevo contrato para el mismo cargo.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 60de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento solicito me sea informado al correo electrónico: alejandravalbuenamoreno@gmail.com

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja de vida reposa en esa Entidad.

Atentamente,

FIRMA Laura Alejandra Valbuena M.

NOMBRE: Laura Alejandra Valbuena Moreno

CEDULA: 1057464209 de Ramiriquí Boyacá

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VALBUENA	MORENO	LAURA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1057464209	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 07 MES 06 AÑO 1991

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO RAMIRIQUÍ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 13N 20C -36

PAÍS COLOMBIA DEPTO GUAVIARE

MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

TELÉFONO 3016981297 EMAIL alejandravalbuenamoreno@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	06	2018	1057464209

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
FUNCION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		INTEGRIDAD,TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	07	2024
IDEAS MEDICAS AVANZADAS	EDUCACIÓN INFORMAL	45	X		GESTIÓN DEL DUELO EN SERVICIOS DE SALUD (GDS)	07	2023
IDEAS MEDICAS AVANZADAS	EDUCACIÓN INFORMAL	45	X		ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL (AVS	07	2023
IDEAS MEDICAS AVANZADAS	EDUCACIÓN INFORMAL	45	X		ATENCION A VICTIMAS CON AGENTES QUIMICOS AQS	07	2023
IDEAS MEDICAS AVANZADAS EN SALUD	EDUCACIÓN INFORMAL	45	X		MANEJO DEL DOLOR	07	2023
IDEAS MEDICAS AVANZADAS	EDUCACIÓN INFORMAL	70	X		SOPORTE VITAL AVANZADO ACLS	07	2023
OPS	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		Diagnóstico y manejo clínico del dengue	07	2023
POLITECNICO DE SURAMERICA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIO,ENCIA SEXUAL	04	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*				
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*				

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*				
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San José del Guaviare. 21 Agosto 2026

Laura Alejandra Valbuena M.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.057.464.209**

VALBUENA MORENO
APELLIDOS

LAURA ALEJANDRA
NOMBRES

Laura Alejandro Valbuena M
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1991**
RAMIRIQUI
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUL-2009 RAMIRIQUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0700100-00597714-F-1057464209-20140711 0039162818A 1 6772965063

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La República de Colombia
y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

CC. No. 1.057.464.209 DE RAMIRIQUI

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, la ley y el Reglamento Estudiantil exige para optar el titulo de:

MÉDICO

le expide el presente Diploma, testificado y garantizado bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

MÉDICO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 26 del mes de Junio del año 2018
y se refrenda con las firmas.

El Rector | Vice -Rector Académico | Decano | Secretaria General

Acta de Grado No. 126

Diploma No. 1690

No. de Registro 01690 Libro No. 5

Personería Jurídica No. 6644 del 5 de junio de 1985 - Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria
Rafael Nuñez
Cartagena de Indias

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ

ACTA DE GRADO No. 126

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los siete (7) días del mes de junio de 2018, por medio de la Resolución No. 2 de la misma fecha, dentro del Programa de Medicina, la Corporación Universitaria Rafael Núñez en nombre de la República de Colombia y con base en la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992, se le otorgó el título de:

MÉDICO

A

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO
CC. No. 1.057.464.209 de Ramiriqui.

Quien cumplió con los requisitos exigidos por los estatutos y el Reglamento Estudiantil de la Institución y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 1690 y para constancia se firmó el Acta correspondiente.

Fecha de Grado: Junio 26 de 2018.

El Rector

MIGUEL ÁNGEL HENRÍQUEZ LÓPEZ

Vice Rectora Académica

PATRICIA DE MOYA CARAZO

Decano de la Facultad

JUAN CARLOS LOZANO PINEDA

Secretaria General

VIVIANA HENRÍQUEZ LÓPEZ

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre el

Instituto Técnico
José Ignacio de Márquez

Ramiriquí - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá según Resolución No. 02435 del 30 de Septiembre de 2002

Confiere a:

Laura Alejandra Valbuena Moreno

T. I. No. 910607-19093 de Ramiriquí

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Mercadeo



Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I.- del Instituto.

Acta de Graduación No. 106 Folio 34

Rector

Secretaria

Este Diploma no requiere de Registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado al Folio 156 Libro de Registro No. 03 de 2007

Dado en Ramiriquí, a los 30 de Noviembre del Año 2007

La salud es de todos Minsalud

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

C.C. 1057464209



MEDICO

Corporación Universitaria Rafael Núñez

Cartagena de Indias

Grado: 26/06/2018

Rethus: 16/09/2019

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192de 2010.Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio médico colombiano Av. Carrera 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 PH.
info@colegiomedicocolombiano.org

Firma Representante Colegio Medico Colombiano

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-08-21--10:23:28 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1057464209	LAURA	ALEJANDRA	VALBUENA	MORENO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO identificado(a) con CC 1057464209 registra La siguiente información:

2026-08-21--10:23:28 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	**Local**	**MEDICINA**	**2019-09-16**	**54844**	**COLEGIO MEDICO COLOMBIANO**

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	**Local**	**COLOMBIA|GUAVIARE|SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**	**2018-09-01**	**2019-08-31**	**Sin Modalidad**	**Medicina**	**COLEGIO MEDICO COLOMBIANO**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salúd, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 21 de agosto de 2026

Señor subteniente
DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
San José Del Guaviare

Asunto: certificado validación RETHUS medico general.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a la señora subteniente, que teniendo en cuenta que fui notificada mediante comunicación oficial No. GS-2026- 041877-DEGUV de fecha 11 de agosto de 2026 como estructuradora el estudio previo para la contratación de médico general para la UPRES DEGUV, el día de hoy se realizó la verificación del RETHUS en la plataforma https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ de la futura contratista Laura Alejandra Valbuena Moreno. identificada con cedula No. 1057464209 de Ramiriquí - Boyacá, como **médico general,** así:

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-08-21--3:51:32 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1057464209	LAURA	ALEJANDRA	VALBUENA	MORENO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO identificado(a) con CC 1057464209 registra La siguiente información:

2026-08-21--3:51:32 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2019-09-16	54844	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Ent del Reportador
Presto SSO	Local	COLOMBIA|GUAVIARE|SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	2018-09-01	2019-08-31	Sin Modalidad	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mary Isabel Reyes Rique
Grado: Auxiliar Para Apoyo Seguridad Defensa25
Cargo: Auxiliar Para Apoyo Seguridad Defensa25
Cédula: 41214175
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: mary.reyesr@correo.policia.gov.co
21/08/2026 4:26:04 p. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C105746420900341719
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO**, identificado(a) con C.C. No. 1057464209 y T.P. o R.M. No. 1057464209 del(a) Colegio Médico Colombiano, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el viernes 21 agosto 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA PRESIDENTE

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

10-10-7-C-0063-026

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

CERTIFICA:

Que, revisada la hoja de vida de la Servidora Pública **LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.464.209 expedida en Ramiriqui, se evidencia que ingresó a laborar en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, Mediante Nombramiento Provisional en el cargo de Médico General Código 211, Grado 05, desde el (veinte) 20 de abril de 2022, según Resolución No.0376 de fecha (diecinueve) 19 de abril de 2022 y Acta de Posesión No.743 de fecha 20 (veinte) de abril de 2022.

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026, para acreditar experiencia.

DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA
51.908.318 de Bogotá D.C

Proyectó: Diana Marcela Motta Joya /Auxiliar Administrativa/Talento Humano/Contratista

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:45:53 AM horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1057464209**

Apellidos y Nombres: **VALBUENA MORENO LAURA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301555333

PIB
10:31:57

Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057464209:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y partículares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 10:33:01, el número de identificación, relacionado a continùación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1057464209
Código de Verificación	1057464209260821103300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 10:36:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057464209** y Nombre: **LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146126793** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:16 horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1057464209,** Apellidos y Nombres **VALBUENA MORENO LAURA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Policia nacional**, con NIT **800252722-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1057464209 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/08/2026 06:32 PM

Código Verificación: **SRQDPLHGM9**

Válida hasta: **20/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

San José del Guaviare, 21 de agosto de 2026

Yo: Laura Alejandra Valbuena Moreno identificada con cedula de ciudadanía número 1.057.464.209 de Ramiriqui.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI ____ NO _X_ me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública, conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces, (artículo 5o. de la ley 190/95).

FIRMA LauraAlejandra Valbuena M.

NOMBRE Laura Alejandra Valbuena Moreno

CEDULA 1057 464 209

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento: 21. Agosto 2026.

Lugar de toma del consentimiento: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

Yo: Laura Alejandra Valbuena Moreno, identificada con cedula de ciudadanía número 1.057.464.209 de Ramiriqui.

Mediante el presente documento legal **AUTORIZO** para consultar los antecedentes en Línea en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL habilitada con mi número de cedula, de acuerdo a la Ley 1918 del 2018 donde se adiciona como inhabilidad "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidad a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", y en cumplimiento al comunicado oficial GS-2021-077865-DISAN se verifique antecedentes de delitos sexuales registrados a nombre de este profesional

FIRMA Lauralejandra Valbuena M.

NOMBRE Laura Alejandra Valbuena Moreno

CEDULA 1057 464209

HUELLA



San José del Guaviare, 21 de agosto de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 21-20 Barrio la Esperanza
San José del Guaviare

Respetado coronel,

Yo LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.464.209 de Ramiriqui, certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI ____NO _X_ he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a $49.799 UVT en el año gravable 2025.

FIRMA Laura Alejandra Valbuena M.

NOMBRE Laura Alejandra Valbuena Moreno

CEDULA 1.057 464 209

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.057.464.209**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO identificado(a) con CC 1057464209 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**13/11/2018**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS**
Categoría:	**C**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 21 días del mes de agosto del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

San José del Guaviare, 21 agosto de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
Comandante de Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 # 21- 20 La Esperanza
Ciudad.

Afiliación voluntaria ARL

De manera atenta me permito manifestar mi voluntad de afiliarme a la administradora de riesgos profesionales que esa institución indique en el momento de firmar contrato de prestación de servicios profesionales.

En caso de ser atendido mi requerimiento solicito me sea informado al correo electrónico: alejandravalbuenamoreno@gmail.com

Para los anteriores fines me permito manifestar que mi hoja de vida reposa en esa institución.

Atentamente,

FIRMA LaurAlejandra Valbuena M.

NOMBRE Laura Alejandra Valbuena Moreno

CEDULA 1.057 464 209

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS
DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1. Consorcio o Unión Temporal		1.10 Persona Natural Extranjera	
1.1 Departamento		1.11 Persona Natural Nacional	X
1.2 Empresa Pública Nacional no Financ		1.12 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	
1.3 Empresa Pública Nacional Financiera Nacional		1.13 Persona Jurídica Pública Administración Central	
1.4 Establecimiento Público Nacional		1.14 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	
1.5 Gobierno Extranjero		1.15 Regional sin NIT Especial	
1.6 Municipio		1.16 Resguardo	
1.7 Otra Pública Departamental		1.17 Sociedad de Economía Mixta	
1.8 Otra Pública Municipal		1.18 Universidad Pública	
1.9 Otro Beneficiario		1.19 Empresa Industrial y Comercial del Estado	

2. TIPO DE DOCUMENTO

1.1 Cédula de Ciudadanía	X	1.4 Otro Tipo de Documento	
1.2 Cédula de Extranjería		1.5 Pasaporte	
1.3 Número de Identificación Tributaria (FOTOCOPIA NIT)		1.6 Tarjeta de Identidad	

NUMERO DEL DOCUMENTO: 1.057 464 209.
3. NOMBRE O RAZON SOCIAL: Laura Alejandra Valbuena Moreno.
4. PAIS: Colombia.
5. CIUDAD: San José del Guaviare.
6. TELEFONO Y FAX: 301. 6981297.
7. DIRECCION: Barrio El Dorado Cra 13 # 20C - 36.

INFORMACION DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA
2. NUMERO DE LA CUENTA
3. CLASE DE CUENTA

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 21 Agosto 2026.

Laura Alejandra Valbuena M.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236107381

(415)7707212489984(8020) 000014123610738 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 4 6 4 2 0 9	1	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 7 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 4 6 4 2 0 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Ramiriquí 5 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALBUENA	MORENO	LAURA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 20 C 36 BRR EL DORADO

42. Correo electrónico alejandravalbuenamoreno@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 9 8 1 2 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 8 0 8 0 1	8 2 9 9	2 0 2 0 0 5 2 5		4 9 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALBUENA MORENO LAURA ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-02-2026 01:39:08PM

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

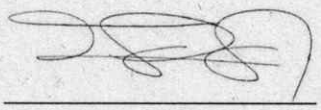
Que nuestro(a) cliente LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,057,464,209 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 846060135 aperturada el 14 de diciembre de 2021 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 21 de agosto de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0846060135
Cuenta de 16 dígitos:	0846000200060135
Cuenta de 20 dígitos:	00130846000200060135

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
HOSPITAL SAN JOSE -SAN JOSE DEL GUAVIARE

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1057464209 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: GUAVIARE MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

DIRECCIÓN: CALLE 13N 20C -36 TELÉFONO: 3016981297

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Eric Fernando Castro Moreno	1007142538	HERMANO(A)
Robert Alexander Bonilla Moreno	1057465771	HERMANO(A)
Iann Emmanuel Correa Valbuena	1120587473	HIJO(A)
Elizabeth Moreno Reyes	23964870	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** **X** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$114.700.751
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$11.089.333
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$125.790.084

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	CUENTA DE AHORROS	0846060135	San Jose del Guaviare	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	AUTOMOVIL KIA RIO VIBRANT SEDAN	55.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	CREDITO LIBRE INVERSION	125.674.359
PROMEDICO	CREDITO LIBRE INVERSION	33.154.170

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
SINDESS	SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Laura Alejandra Valbuena M.

FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO

San José del Guaviare.

CIUDAD Y FECHA 21-08-2026

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

ASCOFAME

Asociación Colombiana de Facultades de Medicina

Certifica que:

LAURA VALBUENA

Identificado con la cédula de ciudadanía ***1057464209,*** *recibió* ***7.5*** *créditos tipo B del Programa de Certificación Periódica Voluntaria de ASCOFAME por haber aprobado el curso* ***"ACTUALIZACIÓN EN OTROS SISTEMAS"****, ofrecido por Tecnoquímicas, finalizado el 30 de marzo de 2018, con una intensidad horaria de 5 horas.*

Fecha de asignación de créditos: Bogotá, D.C. 11 de Julio de 2018.

JUAN GUILLERMO HOYOS
Director Ejecutivo

Asignación de créditos resolución No. 032-1 de 2015 de ASCOFAME otorga 7.5 créditos tipo B: acciones formativas que privilegian el saber hacer. **www.ascofame.org.co**

Asociación Colombiana de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo
Fundada en 1950

Certifica que

ALEJANDRA VALBUENA MORENO

Asistió en calidad de

Participante

Durante el Simposio **De las Guías y Protocolos a la Práctica de la Vida Real**, celebrado en el Hotel Casa Dann Carlton de Bogotá D.C., el 01 y 02 de marzo de 2019, con una intensidad de 18 horas. (40 Créditos - Educación Continuada)

AMANDA PÁEZ TALERO, MD
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ENDOCRINOLOGÍA DIABETES Y METABOLISMO

HENRY TOVAR CORTES, MD
Presidente Capítulo Central
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ENDOCRINOLOGÍA DIABETES Y METABOLISMO

"La clave del éxito esta en compartir el conocimiento"

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
y ACESI

Hacen constar que

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

Con C.C. 1.057.4640.209

Asistió al Curso

Aplicación de Valores en el Servicio Público en las Instituciones en Salud

Programa de Formación Continua Especializada 2020

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0029 de 2020, celebrado entre el SENA y ACESI con una duración de 48 horas.

Bogotá D.C., Septiembre, 2020.

Olga Lucía Zuluaga Rodríguez

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la Convocatoria DG-01-2020 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

y La Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos.

Hacen constar que

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

Con C.C. 1.057.464.209

ASISTIÓ AL CURSO

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES E INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD EN PANDEMIA DE COVID-19

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2021

Este certificado se expide en el marco del Convenio N° 2543202 de 2021, celebrado entre el SENA y ACESI con una duración de 20 horas.

Cúcuta, Norte de Santander 1 De Agosto de 2021.

Dra. Olga Lucía Zuluaga Rodríguez-
Directora Ejecutiva ACESI.

PORQUE CREEMOS QUE UNIDOS LOGRAMOS EL PROGRESO,
CREAMOS LAS OPORTUNIDADES PARA TRABAJAR JUNTOS

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG 1-0001 - 2021 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios

Cruz Roja Colombiana

HACE CONSTAR QUE:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

Con documento de identidad No.: 1057464209

CALIDAD DE PARTICIPANTE

Curso Equipos Especiales de Asistencia Humanitaria

Código N° : ajzH40yni5
Con una intensidad horaria de : 20 horas
Registrado en el acta N° : EqAsisHu-012020

Esta constancia fué generada en Bogotá D.C, Colombia el : 26 junio 2020

VICTORIA EUGENIA LEMA LONDOÑO
Líder Educación Nacional
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo: campus.virtual@cruzrojacolombiana.org indicando el número de acta

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

y ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL EST

Hacen Constar que

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

con Cédula de Ciudadanía No. 1057464209

Asistió al Curso

GESTION DEL CAMBIO Y LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL EN ORGANIZACIONES DE SALUD

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2022

Este certificado se expide en el marco del convenio N° CO1.PCCNTR.3820327 celebrado con el SENA,

con una duración de 20 horas

PEREIRA, DICIEMBRE 2022

Firmado digitalmente por

PAOLA ROCIÓ MUÑOZ MUÑOZ

DIRECTORA DE PROYECTO

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG-001-2022

son gratuitas para los beneficiarios

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://sep.sena.edu.co/Certificados.aspx bajo el número 20430120114781057464209

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ALEJANDRA VALBUENA MORENO

con documento de identidad C.C. 1057464209

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN SEDACIÓN BÁSICA

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 008
Medellín, 12 de marzo de 2023.

DIRECTOR

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: PW9HBQQ

64a8ac7f-440c-4594-afda-7b00ac1f1c2e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Alejandra Valbuena Moreno

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 100,00 %

7 de julio de 2023

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

FIU Robert Stempel College of Public Health & Social Work
FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=64a8ac7f-440c-4594-afda-7b00ac1f1c2e

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.464.209

Asistió al Curso de:

TRIAGE CLASIFICACIÓN HOSPITALARIA (TCH)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2023, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANT
MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

IMAVSS

Dancy Sidney Monje Pérez
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **academico@imavss.com** O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.464.209

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS (AQS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2023, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANT
MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

IMAVSS

Dancy Sidney Monje Pérez
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **academico@imavss.com** O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.464.209

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL (AVS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2023, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANT MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

IMAVSS

Dancy Sidney Monje Pérez
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **academico@imavss.com** O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.464.209

Asistió al Curso de:

GESTIÓN DEL DUELO EN SERVICIOS DE SALUD (GDS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2023, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANT
MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

IMAVSS

Dancy Sidney Monje Pérez
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **academico@imavss.com** O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.464.209

Asistió al Curso de:

MANEJO DEL DOLOR (MD)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2023, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANT
MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

IMAVSS

Dancy Sidney Monje Pérez
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **academico@imavss.com** O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.464.209

Asistió al Curso de:

SOPORTE VITAL AVANZADO (SVA)

Con una intensidad horaria de 70 Horas.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.464.209

Asistió al Curso de:

CUIDADO DEL DONANTE (CD)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM** O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9500.**

0dff883a-39c0-4872-a6d4-5fea3ee55f53

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Alejandra Valbuena Moreno

ha participado y aprobado el curso virtual:

Respuesta rápida a brotes de sarampión y rubéola en las Américas

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 83,33 %

17 de enero de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=0dff883a-39c0-4872-a6d4-5fea3ee55f53

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO

C.C 1.057.464.209

Participó y completó el curso virtual

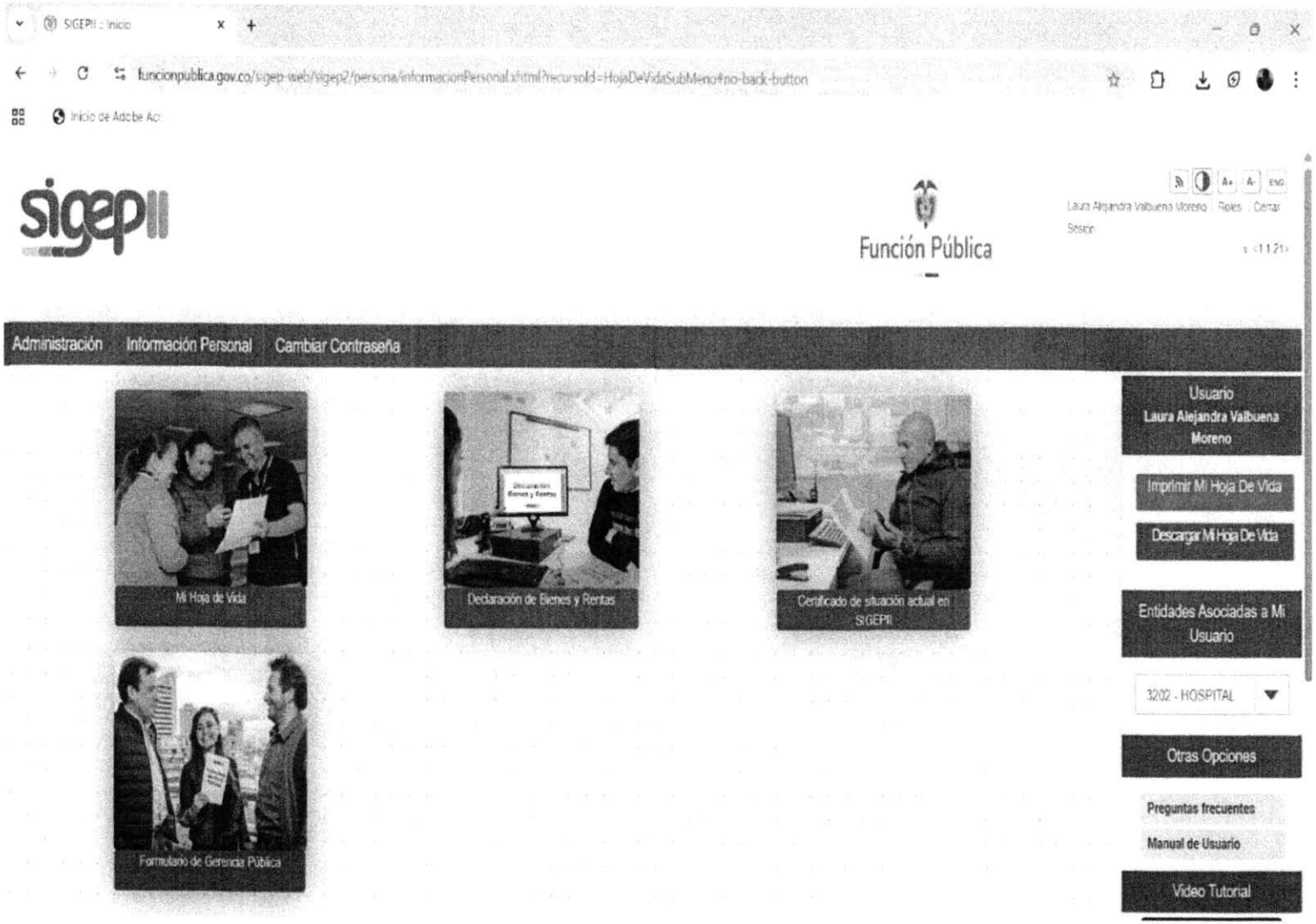
Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

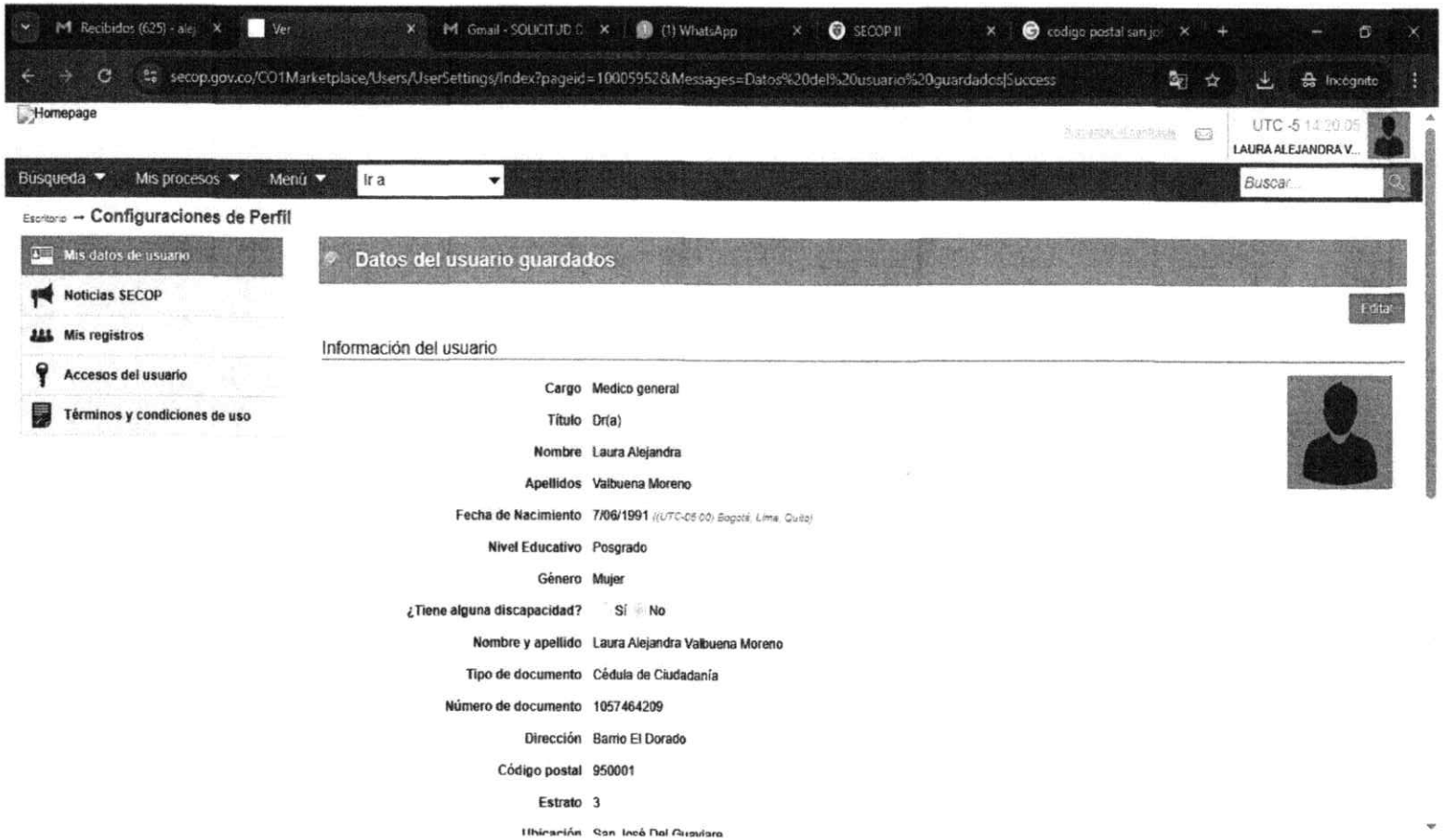
Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 17 de febrero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 765767383000


SIGEP II : Inicio
funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/informacionPersonal.xhtml?recursoId=HojaDeVidaSubMenu#no-back-button
Inicio de Adobe Acr
sigep II
Función Pública
Laura Alejandra Valbuena Moreno
Roles
Cerrar Sesión
Administración
Información Personal
Cambiar Contraseña
Mi Hoja de Vida
Declaración de Bienes y Rentas
Certificado de situación actual en SIGEP II
Formulario de Gerencia Pública
Usuario
Laura Alejandra Valbuena Moreno
Imprimir Mi Hoja De Vida
Descargar Mi Hoja De Vida
Entidades Asociadas a Mi Usuario
3202 - HOSPITAL
Otras Opciones
Preguntas frecuentes
Manual de Usuario
Video Tutorial


Recibidos (625) - alej
Ver
Gmail - SOLICITUD C
(1) WhatsApp
SECOP II
codigo postal san jo
secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=10005952&Messages=Datos%20del%20usuario%20guardados|Success
Incógnito
Homepage
UTC -5 14:20:05
LAURA ALEJANDRA V...
Busqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Datos del usuario guardados
Editar
Información del usuario
Cargo Medico general
Título Dr(a)
Nombre Laura Alejandra
Apellidos Valbuena Moreno
Fecha de Nacimiento 7/06/1991 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nivel Educativo Posgrado
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido Laura Alejandra Valbuena Moreno
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1057464209
Dirección Barrio El Dorado
Código postal 950001
Estrato 3
Ubicación San José Del Guaviare

JHOAN FELIPE DAVID

MEDICO ESP SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO
Dirección: TRANSV 21 # 12B - 50 *Tel:* 3176771022

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ Periódico ○ Retiro ○ Post incapacidad ○ Caso ocupacional ○
Control ○ Reubicación ○ Ingreso al SVE ○ Trabajo en alturas ○

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **23/02/2026** Empresa **SANIDAD POLICIAL**

Nombre **LAURA ALEJANDRA VALBUENA MORENO**

Cargo **MEDICO GENERAL** Doc. Identidad **CC 1057464209**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 CERTIFICADO OSTEOMUSCULAR	2 GLUCOSA: NORMAL	3 HEMOGRAMA : NORMAL
4 CREATININA: NORMAL	5 VISIOMETRIA ANORMAL	6 XXXX
7 XXXX	8 XXX	9 XXX

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN SI ○ NO ⊗ **ARL** SURA SI ○ NO ○ **EPS** NUEVA EPS SI ○ NO ○

SE RECOMIENDA: MEJORAR HABITOS DE VIDA SALUDABLE COMO ALIMENTACIÓN Y EJERCICIO , REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA 30 MIN 3 VECES A LA SEMANA INICIALMENTE, SIEMPRE EN EL LUGAR DE TRABAJO PAUSAS ACTIVAS 5 MIN CADA 2 HR, VALORACION CON OPTOMETRIA POR SU EPS

Jhoan Felipe David

JHOAN FELIPE DAVID
Especialidad: SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL
CC: 86056983 RM: 95994

Laura Alejandra Valbuena M.

Trabajador: LAURA ALEJANDRA VALBUENA
CC 1057464209
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biometrica

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Alejandra
Apellidos: Valbuena Moreno
Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1057464209
Fecha de Nacimiento: Día 07 Mes 06 Año 1991

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1	30-8-18	Serum 0324 7186	Dola
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	12-12-18	021 11009D	Maria B
	2	12-01-19	021 11009D	Maria B
	3	15-02-19	47011-5	
	4	20-06-19	021 11009P	Gina
	5	22-07-19	D2276	Palacios
Contra Hepatitis B	1	12-12-18	035B1009	Maria B
	2	12-01-19	035B1009	Maria B
	3	12-02-19	03911002B	Efrain
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	1	21-06-19	C11252-0	
Contra Influenza	D1	30-8-18	U302180-X	Dola
	Ref.	01-06-20	V302200006	Claudia Sánchez
Virus de Papiloma Humano				

VACUNA	DOSIS	FECHA	LOTE	FIRMA
HEPATITIS B	1ª			
	2ª			
	3ª			
	Ref.			
TOXOIDE TETANICO	1ª			
	2ª			
	3ª			
	Ref.			
	Ref.			
MENINGITIS MENINGOCOCCICA	1ª	Julio 22/2016	6UYMA	
	2ª	SEPT 27/2016	6UYMA	
INFLUENZA	1ª	Julio 01/2016	SANOFI	
OTRAS 2	1. Hep A	21.06.16	HB6068IC	
	Hep A	24.06.20	13466LIS	
3	Hep A			

Cra. 49 E. Nº 79 - 01 Local Nº 12
Teléfonos: 359 05 68 - 369 13 48
Celular: (300) 325 82 07 / (300) 808 65 65
email: monigose@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Representante Legal Vacunatore

CERTIFICADO DE VACUNACION

Sys Vacunas S.A.S.

NIT: Nº 802.020.489 - 2

NOMBRE: LAURA VALBUENA M.

DIRECCIÓN: URB LA ESPAÑOLA CARTAGENA DE INDIAS.

TELÉFONOS: 301 6981247.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	11/07/24	Sanofi L231UE00037	Jaidalópez
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	11/07/24	U50529002	Jaidalópez
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref.	11/07/24	Sp. Kaax 016J239	Caidalópez
	2do Ref.			
Otras				

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Laura Alejandra

Apellidos: Valbuena Moreno

Documento de identidad: C.C. X C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1057464209.

Fecha de nacimiento: Día 06 Mes 06 Año 1997

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Laura Alejandra

Apellidos: Valbuena Moreno.

Documento de identidad: (C.C) C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1057464209

Fecha de nacimiento: Día 07 Mes 06 Año 1991

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única	30/08/18	012N718C	Dora Quiroga
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5	20/07/16	D2276	Castrejeron. UPA: Fatima
TdaP acelular	1	13/07/21	AC3783C0A	Saydo Lopez Bermeo.
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual			
	Anual			
Pfizer	1ª	30/08/21	FE3593	Gelber Gonzalez
Pfizer Covid 19	2ª	21/09/21	FF8849	Zulaima Carrillo.
moderna	1er Ref.	21/09/22	066B22-21A	Natalia Jaimes.
	2do Ref.			
Otras				